



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"
"Capital Folklórica de Ancash"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 073-2021-MPP/A.

Pomabamba, 09 de marzo de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA.

Visto:

El Memorandum N° 006-2021-MPP/A, de fecha 09 de marzo de 2021, emitido por el alcalde de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, Resolución de Alcaldía N° 003-2021-MPP/A, de fecha 08 de enero de 2021; y el Currículum Vitae del Abog. Jhon Fredy Pineda Cosme, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"

Que, el Artículo II del Título Preliminar, Artículo 20° Inciso 6) y Artículo 43° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley de Bases la Descentralización Ley N° 27783, establece que las Municipales Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local. Los mismo que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, por tanto, están facultados de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al numeral 17 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 establece que son funciones del alcalde entre otras: Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los funcionarios de confianza, (...); que el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, precisa que la Administración Municipal opta una estructura gerencial sustentándose en Principios de Programación, Dirección, Ejecución, Supervisión, Control Concurrente y Posterior. Se rige por los Principios de Legalidad, Economía, Transparencia, Simplicidad, Eficacia, Eficiencia, Participación, y Seguridad Ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las Facultades y Funciones se establecen en los Instrumentos de Gestión y la presente Ley;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2021-MPP/A, de fecha 08 de enero de 2021, Resuelve en su **ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR** a partir del 11 de enero del 2021 al **Abog. HUGO DANTE SORIANO MIRANDA**, con **DNI N° 44467148, CAA. 2632** en el Cargo de **CONFIANZA** de **GERENTE DE ASESORIA JURIDICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA** (...).

Que, con Memorandum N° 006-2021-MPP/A, de fecha 09 de marzo de 2021, el alcalde de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, solicita proyectar resolución de alcaldía disponiendo la conclusión de los servicios del Abog. Hugo Dante Soriano Miranda, del cargo de Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, a su vez designando al Abog. Jhon Fredy Pineda Cosme, Identificado con DNI N° 40159156, con efectividad del 15 de marzo del presente año, en las funciones inherentes al cargo, establecidas en los instrumentos de Gestión de la Municipalidad Provincial de Pomabamba

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones otorgadas en los artículos 20° Numeral 6) y 43°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

✉ alcaldia@municipomabamba.gob.pe
municipalidadpomabamba@municipomabamba.gob.pe

📍 Municipalidad Provincial de Pomabamba
🌐 www.munipomabamba.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Folclórica de Ancash"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 073-2021-MPP/A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DAR POR CONCLUIDO**, la designación del **Abog. HUGO DANTE SORIANO MIRANDA**, con DNI N° 44467148, CAA. 2632, del Cargo de **GERENTE DE ASESORIA JURIDICA** de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, dándosele las gracias por el desempeño de sus funciones a favor de la Municipalidad Provincial de Pomabamba y debiendo realizar la entrega de cargo conforme lo establece la norma. Consecuentemente; **DÉJESE SIN EFECTO LEGAL** en todos sus extremos la **Resolución de Alcaldía N° 003-2021-MPP/A**, de fecha 08 de enero de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DESIGNAR** a partir del 15 de marzo del 2021 al **Abog. JHON FREDY PINEDA COSME**, con DNI N° 40159156, CAA. 3055 en el Cargo de **CONFIANZA de GERENTE DE ASESORIA JURIDICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA**, en las funciones inherentes al cargo establecidas en los instrumentos de Gestión de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, reconociéndole el nivel remunerativo que de acuerdo a Ley le corresponde.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Dirección de RR. HH., y a los profesionales mencionados.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCÁRGUESE**, a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional y en la página WEB de la Entidad (www.munipomabamba.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
POMABAMBA - ANCASH
Edgard A. Via Melgarejo
ALCALDE
DNI N° 89791705

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash



alcaldia@munipomabamba.gob.pe
municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe



Municipalidad Provincial de Pomabamba



www.munipomabamba.gob.pe